

EXP-UNC: 0021529/2014

VISTO:

La Resolución Decanal N° 543/14, por la cual se toma conocimiento de la licencia concedida a la Prof. Ana Elisa Arriaga; y

CONSIDERANDO:

que el Área Personal y Sueldos informa que corresponde tomar conocimiento de la licencia por maternidad concedida a la Prof. Arriaga; y

que la licencia por enfermedad de largo tratamiento reconocida por la Resolución mencionada es improcedente con respecto a lo establecido en el certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos;

que la certificación expedida por la ANSES establece que el período de licencia por maternidad comienza el 20 de abril del corriente año;

que la licencia de que se trata se encuadra en lo dispuesto por el artículo 10°, inciso "g" del Decreto 3413/79 y en el Art. 1°, inc. "b", de la Ordenanza N° 2/2011 del HCS;

que corresponde enmendar el error cometido en la Resolución Decanal N° 543/14;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTICULO 1º. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Decanal N° 543/14.

ARTICULO 2º. **TOMAR** conocimiento de la licencia por maternidad, concedida a la Prof. **ANA ELISA ARRIAGA**, Legajo 43858, desde el 20 de abril al 20 de mayo de 2014, en el cargo de Profesora Asistente, con dedicación semi exclusiva interina, en la cátedra "Historia Argentina II" de la Escuela de Historia.

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CORDOBA, 14 MAY 2014

RESOLUCION N°

548

cpk

Lic. Vanesa V. LOPEZ,
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dr. DIBGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES